

Madrid, a 30 de abril de 2024

Estimado/a partícipe:

SANTA LUCIA ASSET MANAGMENT, SGIIC, SAU como Sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de **SANTALUCIA IBERICO ACCIONES, FI** (nº registro en CNMV 4878), como **fondo beneficiario (absorbente)** y **SANTALUCIA ESPABOLSA, FI** (nº registro en 2379) como **fondo fusionado (absorbido)**.

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de abril de 2024.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La decisión de proceder a la fusión de ambos fondos está fundamentada en la racionalización de la gama de productos de la gestora y la consolidación de la oferta española en un solo fondo.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en la política de inversión, incluir nuevos gastos a soportar por el fondo, así como bajada de las comisiones de gestión en las clases A y AR, que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación, se describen las **nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente)**:

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CREDITO.

Vocación: RENTA VARIABLE EURO (se mantiene).

El fondo promueve características medioambientales o sociales (artículo 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo

Objetivo de gestión. La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 85% Morningstar Spain NR EUR y 15% Morningstar Portugal NR EUR. Es un fondo activo que se gestiona en referencia a dicho índice, ya que su objetivo es batir la rentabilidad/riesgo del índice, gestionándose con total libertad respecto al mismo.

Política de inversión:

Además de criterios financieros, se aplican criterios extrafinancieros ASG excluyentes y valorativos.

Invierte más del 75% de la exposición total en renta variable de cualquier capitalización y sector. Al menos el 75% de la exposición a renta variable se invertirá en valores de emisores/mercados de la península ibérica, y el resto en renta variable de emisores/mercados de OCDE. En todo momento, más del 60% de la exposición total estará en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro.

Invertirá principalmente en compañías que por su modelo de negocio sean capaces de crear valor para los accionistas a medio y largo plazo.

El resto de la exposición será en renta fija, pública o privada, de emisores/mercados Zona Euro, incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos. No existe objetivo predeterminado, ni límites máximos en cuanto a la distribución de activos por tipo de emisor, duración, divisa ni calidad crediticia.

La inversión en activos de baja calidad crediticia y de baja capitalización bursátil puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

La exposición máxima al riesgo divisa será del 30%.

Podrá invertir hasta el 10% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no, del grupo o no de la gestora.

Directamente solo se utilizan derivados cotizados en mercados organizados de derivados, aunque indirectamente (a través de IIC) se podrán utilizar derivados cotizados o no en mercados organizados de derivados.

Asimismo, **el fondo beneficiario (absorbente) va a incluir nuevos gastos a soportar por el fondo**, en concreto, los gastos derivados de la utilización de índices de referencia.

Breve descripción de las **características de las 4 clases de participaciones del fondo beneficiario (absorbente)**:

	Clase A	Clase AR	Clase B	Clase BR
Inversión mínima inicial y a mantener	No existe			
Tipo de participación	Acumulación	Reparto	Acumulación	Reparto
Colectivo inversores	Clientes que suscriban directamente con la Gestora, clientes de gestión discrecional de carteras, vehículos de ahorro/inversión y clientes con asesoramiento con pago explícito, con capacidad para asumir pérdidas en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo		Clientes que no suscriban directamente con la Gestora, incluyendo las suscripciones a través de agentes de la Gestora, con capacidad para asumir pérdidas en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo	
Comisión gestión (anual sobre patrimonio)	0,60% (actualmente 0,75%)	0,75% (actualmente 0,90%)	2%	2,15%
	Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio.			
Comisión depositaria (anual sobre patrimonio)	0,045%			

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

Actualmente los fondos involucrados en la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso:

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Los partícipes de las clases A, B, AR y BR del fondo fusionado (absorbido) pasarán a formar parte de las clases A, B, AR y BR, respectivamente, del fondo beneficiario (absorbente).

Las ecuaciones de canje serán el resultado del cociente entre: el valor liquidativo de la clase A del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la clase A del fondo beneficiario (absorbente); el valor liquidativo de la clase B del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la clase B del fondo beneficiario (absorbente), el valor liquidativo de la clase AR del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la clase AR del fondo beneficiario (absorbente), y el valor liquidativo de la clase BR del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la clase BR del fondo beneficiario (absorbente). Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. En todo caso, los partícipes siempre serán asignados a la Clase más beneficiosa que les corresponda.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora. La fecha prevista de ejecución de la fusión es la segunda quincena del mes de junio 2024.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

ANEXO 1.- CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS INVOLUCRADOS EN LA FUSIÓN

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	SANTALUCIA ESPABOLSA, FI	SANTALUCIA IBERICO ACCIONES, FI
<i>Categoría/ Vocación</i>	RENTA VARIABLE EURO	RENTA VARIABLE EURO
<i>Política/estrategia de inversión</i>	<p><i>Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35 con dividendos netos (net return). Este índice de referencia se utiliza a efectos meramente informativos y comparativos.</i></p> <p><i>El fondo tendrá una exposición mínima a renta variable del 75% de la exposición total. Al menos un 75% de la exposición a renta variable(RV), se invertirá en emisores españoles, estando el resto de la RV invertido puntualmente en emisores/mercados europeos (Zona Euro o no). Al menos el 60% de la exposición total estará en renta variable de emisores de la zona euro.</i></p> <p><i>El resto de la exposición total se alcanzará en activos de renta fija, pública o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, que sean líquidos) emisores/mercados serán de la Zona Euro.</i></p> <p><i>No existe predeterminación ni límites máximos</i></p>	<p><i>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA,ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.</i></p> <p><i>Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 85% Morningstar Spain NR EUR y 15% Morningstar Portugal NR EUR. Es un fondo activo que se gestiona en referencia a dicho índice, ya que su objetivo es batir la rentabilidad/riesgo del índice, gestionándose con total libertad respecto al mismo.</i></p> <p><i>Además de criterios financieros, se aplican criterios extrafinancieros ASG excluyentes y valorativos.</i></p> <p><i>Invierte más del 75% de la exposición total en renta variable de cualquier capitalización y sector. Al menos el 75% de la exposición a renta variable se invertirá en valores de emisores/mercados de la península ibérica, y el resto en renta variable de</i></p>

	<p>en cuanto a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), duración, divisa, sector económico, capitalización bursátil ni rating (pudiendo estar la totalidad de la exposición en renta fija en valores de baja calidad crediticia). La inversión en renta variable de baja capitalización y/o en renta fija de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo. La exposición total a riesgo divisa podrá alcanzar como máximo un 30%. De forma directa, solo se operará con derivados cotizados en mercados organizados (no se hacen OTC), aunque indirectamente (a través de IIC), se podrán utilizar derivados cotizados o no en mercados organizados. La selección de valores se realizará mediante el análisis fundamental de valores cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización bursátil. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.</p>	<p>emisores/mercados de OCDE. En todo momento, más del 60% de la exposición total estará en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro. Invertirá principalmente en compañías que por su modelo de negocio sean capaces de crear valor para los accionistas a medio y largo plazo. El resto de la exposición será en renta fija, pública o privada, de emisores/mercados Zona Euro, incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos. No existe objetivo predeterminado, ni límites máximos en cuanto a la distribución de activos por tipo de emisor, duración, divisa ni calidad crediticia. La inversión en activos de baja calidad crediticia y de baja capitalización bursátil puede influir negativamente en la liquidez del fondo. La exposición máxima al riesgo divisa será del 30%. Podrá invertir hasta el 10% del patrimonio en IIC financieras. Directamente solo se utilizan derivados cotizados en mercados organizados de derivados, aunque indirectamente (a través de IIC) se podrán utilizar derivados cotizados o no en mercados organizados de derivados. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o
--	--	---

		<p>posibilidades de diversificación sin que se pueda determinar a priori tipos de activos ni localización.</p> <p>- Las acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la Sociedad Gestora del Fondo</p>
Nivel de riesgo (IRR).	4	4
Costes a lo largo del tiempo	<p>Clase A: 0,53%</p> <p>Clase B: 2,08%</p> <p>Clase AR: 0,65%</p> <p>Clase BR: 2,25%</p>	<p>Clase A: 0,69%</p> <p>Clase B: 2,09%</p> <p>Clase AR: 0,84%</p> <p>Clase BR: 2,24%</p>
Comisión Gestión	<p>Clase A: 0,45% anual sobre patrimonio</p> <p>Clase B: 2% anual sobre patrimonio</p> <p>Clase AR: 0,60% anual sobre patrimonio</p> <p>Clase BR: 2,15% anual sobre patrimonio</p>	<p>Clase A: 0,60% anual sobre patrimonio</p> <p>Clase B: 2% anual sobre patrimonio</p> <p>Clase AR: 0,75% anual sobre patrimonio</p> <p>Clase BR: 2,15% anual sobre patrimonio</p>
Comisión Resultados	0%	0%
Comisión Depositario	<p>Clase A, Clase B, Clase AR y Clase BR: 0,055% anual sobre patrimonio hasta 100.000.000 euros 0,050% anual sobre patrimonio a partir de 100.000.001 euros</p>	<p>Clase A, Clase B, Clase AR y Clase BR: 0,045% anual sobre patrimonio</p>
Comisión / Descuento por Suscripción	0%	0%
Comisión / Descuento por Reembolso	0%	0%
Gastos a soportar por el fondo	<p>El fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.</p>	<p>El fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones, el fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización de índices de referencia. Asimismo, determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.</p>
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud.	El del mismo día de la fecha de solicitud.

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento

Fdo.: Gonzalo Meseguer

SANTA LUCIA ASSET MANAGEMENT. SGIIC, SAU